PROMOCIÓN "TARJETA REGALO" ESTEPONA GARDENS

BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción comercial (la "**Promoción**") consistente en la entrega de <u>tarjetas</u> regalo por importe de mil euros (1000 €) de El Corte Inglés("ECI") y se regirá por las presentes Bases durante el tiempo de vigencia de la Promoción.

Esta Promoción será de aplicación a la reserva o el alquiler de inmuebles entendiendo por estos las viviendas y sus anejos sitos en las parcelas R1.A y R1.B procedentes de la finca de Resultado R-1 de la UEN-R19 del P.G.O.U. de Estepona (en adelante los "Inmuebles"), titularidad de HIGHLINE RESIDENCES SIERRA ESTEPONA, S.L. (en adelante la "Propiedad" o "HRSE") y que están siendo comercializados por AQ ACENTOR DEVELOPMENTS, S.L y publicadas en su web aq-acentor.com.

La Promoción es aplicable exclusivamente a la reserva o alquiler de viviendas junto con aquellos anejos que se reserven o arrienden conjuntamente. La Promoción no será, por tanto, aplicable, a la reserva o arrendamiento de trasteros o plazas de garaje independientes y/o no vinculados a una vivienda. Esta Promoción no será aplicable a locales comerciales.

BASE 2.- PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción se aplicará a todas aquellas operaciones en las que se haya formalizado un contrato de reserva o alquiler de vivienda y, en su caso, anejos (en adelante el "Contrato") durante el periodo anunciado en la web para cada inmueble, y siempre que se produzca la correspondiente firma del Contrato dentro de dicho plazo.

BASE 3.- ACEPTACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Las personas físicas mayores de edad o jurídicas que se acojan a la Promoción (en adelante, "Participantes") aceptan las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

En el momento de la firma del contrato se le hará entrega de la tarjeta regalo contra la presentación de su D.N.I. y contra la firma del acuse de recibo correspondiente.

BASE 4.- CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA PROMOCIÓN

La Promoción no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

Respecto de cada uno de los Inmuebles (es decir, cada vivienda con sus anejos), y la efectiva firma del correspondiente contrato sólo se generará el derecho a percibir una tarjeta por importe de 1.000 € de ECI.

BASE 5.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

AQ ACENTOR, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho, en cualquier momento y a su entera discreción, de finalizar, suspender, retrasar o modificar la Promoción en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que AQ ACENTOR podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente Promoción sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

Para poder acceder al premio, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de AQ ACENTOR para poder reservar o arrendar una vivienda y participar en la presente Promoción.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) haber contratado y formalizado un contrato con HIGHLINE RESIDENCES SIERRA ESTEPONA durante el periodo promocional;
- (iv) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.
- (v) cumplir íntegramente con lo estipulado en el contrato, obligándose a devolver el importe equivalente de la Promoción a HIGHLINE RESIDENCES SIERRA ESTEPONA si el contrato de es resuelto por causa imputable al Participante.

(vi) En el caso de los contratos de arrendamiento, mantener en vigor el contrato durante el plazo mínimo de doce (12) meses desde su firma, obligándose a devolver a HIGHLINE RESIDENCES SIERRA ESTEPONA un importe equivalente a la tarjeta regalo recibida, en caso de resolver el contrato con anterioridad a dicha fecha sin justa causa.

BASE 6.- NO RESPONSABILIDAD

AQ ACENTOR no será responsable por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la Promoción o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta Promoción el Participante conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de AQ ACENTOR para modificarlas o suspender la Promoción de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a AQ ACENTOR por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la Promoción, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la Propiedad y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Participante.

BASE 7.- FISCALIDAD

La tarjeta regalo, tributará en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.

BASE 8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa al Participante que los datos de carácter personal que se soliciten y proporcionen fruto de esta Promoción serán tratados y gestionados por el responsable, AQ ACENTOR DEVELOPMENT, S.L, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259-D, Edificio Torre Europa Planta 14. 28046 Madrid, con la finalidad de gestionar su participación en la presente Promoción, así como cualquier otra actuación que se derive

de la misma, en la forma, con las limitaciones y derechos que concede la normativa aplicable.

El Participante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad y oposición, cuando correspondan, mediante carta acompañada de copia del documento de identidad dirigida a:

AQ ACENTOR DEVELOPMENTS S.L:

Domicilio: Paseo de la Castellana, 259 D, Edificio Torre Europa. Planta 14. 28046 Madrid

Puede también contactar con la Agencia Española de Protección de Datos en caso de reclamaciones.

Para más información consulte nuestra página https://aq-acentor.com

La participación en la Promoción implicará la necesaria comunicación de los datos de los Clientes a El Corte Inglés, a los exclusivos efectos de posibilitar la entrega de los Premios. En caso de que los Participantes no consientan la comunicación de sus datos a El Corte Inglés para los fines citados, deberá comunicarlo en la forma indicada en la citada web. En caso de realizarse dicha comunicación, conllevará la exclusión del/los Participante/s en la Promoción.

BASE 9.- NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente Promoción no implica por sí sola propuesta u obligación alguna a los clientes para la reserva o el alquiler de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por AQ ACENTOR de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por esta entidad. No obstante, una vez aceptadas por la Propiedad y formalizados los contratos conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 10.- DERECHOS DE IMAGEN

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases por los Participantes y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, AQ ACENTOR pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con la PROMOCIÓN TARJETA REGALO. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a HIGHLINE RESIDENCES SIERRA ESTEPONA, si ya lo hubiera recibido.

BASE 11.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Málaga capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.

BASE 12.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la notaría de D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto en la calle Claudio Coello, 91, 2°, 28006 de Madrid y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.